FORMULARIO No 1

OFERTA ECONÓMICA PARA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DE LA TORRE DE CONTROL EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1 EN PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"

COSTO ESTIMADO INTERVENTORIA									
No.	**ACTIVIDAD**	**CANT.**	**CATEGORÍA MÍNIMA**	**Vr. H/M**	**FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONES SOCIALES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**TOTAL MESES**	**% DEDICACIÓN MIN.**	**V. UNITARIO**
1	**HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL PROFESIONAL QUE SEA NECESARIO, DISPONER DIRECTAMENTE EN LA OBRA, YA SEA CON DEDICACIÓN PARCIAL O PERMANENTE . (RESIDENTE , Y AUXILIARES)**								**$ 298.773.000,00**
1.1	Director de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Categoría 2	$ 7.000.000,00		0,37	9	50,00%	$ 43.155.000,00
1.2	Residente de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura)	1	Categoría 4	$ 3.740.000,00	0,73	0,37	9	100,00%	$ 70.686.000,00
1.3	Auxiliar de Interventoría (Ingeniería Civil o Arquitectura o Constructor y Gestor en Arquitectura o Técnico en Construcción o Tecnólogo en Construcción y Profesiones Afines)	1	Categoría 6	$ 2.000.000,00	0,73	0,37	9	100,00%	$ 37.800.000,00
1.4	Inspector SISOMA (Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo)	1	Categoría 6	$ 3.740.000,00	0,73	0,37	9	100,00%	$ 70.686.000,00
1.5	Asesor en Topografía (Ingeniería Topográfica)	1	Categoría 6	$ 4.800.000,00		0,37	4	25,00%	$ 6.576.000,00
1.6	Asesor en Arquitectura (Arquitecto)	1	Categoría 4	$ 4.800.000,00		0,37	6	25,00%	$ 9.864.000,00
1.7	Asesor Estructural (Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras)	1	Categoría 4	$ 9.200.000,00		0,37	6	25,00%	$ 18.906.000,00
1.8	Asesor Hidrosanitario (Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Civil con Posgrado en Recursos Hídricos)	1	Categoría 4	$ 9.200.000,00		0,37	6	25,00%	$ 18.906.000,00
1.9	Asesor Electricista (Ingeniero Electricista)	1	Categoría 4	$ 4.800.000,00		0,37	6	25,00%	$ 9.864.000,00
1.10	Asesoría Jurídica (Derecho con Posgrado en Contratación Estatal)	1	Categoría 4	$ 10.000.000,00		0,37	9	5,00%	$ 6.165.000,00
1.11	Asesoría Contable y Financiera (Contaduría Pública)	1	Categoría 6	$ 10.000.000,00		0,37	9	5,00%	$ 6.165.000,00
2	**PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL**								**$ 5.480.000,00**
2.1	Cadenero 1	1	Categoría 7	$ 4.000.000,00		0,37	4	25,00%	$ 5.480.000,00

No.	**ACTIVIDAD**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Vr. Parcial**	**TOTAL MESES**	**% DEDICACIÓN MIN.**	**Vr.TOTAL**
3	**OTROS GASTOS**						**$ 6.650.000,00**
3.1	Ensayos de laboratorio Interventoría	1	Un	$ 5.150.000,00	1,00	100,00%	$ 5.150.000,00
3.2	Entrega de la documentación previa para el inicio de la obra: *Aprobación de las hojas de vida del personal del contratista de obra e interventoría. *Revisión integral del proyecto (memorias de cálculos, planos, presupuesto, APUs, especificaciones técnicas). *Firma del acta de inicio de obra. *Demas documentación previa requerida para el inicio de obra descritos en el contrato y sus anexos, así como en el manual de interventoría de la FAC.	1	Un	$ 1.500.000,00	1,00	100,00%	$ 1.500.000,00
	SUBTOTAL (1+2+3)						**$ 310.903.000,00**
	IVA (19%)						**$ 59.071.570,00**
	TOTAL						**$ 369.974.570,00**

Notas:

1. El tiempo destinado por los profesionales para el desarrollo de la actividad 3.2, se debe contemplar en el costo de dicha actividad, teniendo en cuenta que, para la ejecución de ese numeral, no se ha dado inicio a las obras. (Se estima un periodo máximo de 30 días previo al inicio de las obras, para adelantar dicha actividad).

2. El valor del item 3.2 mas iva no debe sobrepasar $10.000.000, equivalentes a los recursos asignados para la vigencia 2023.

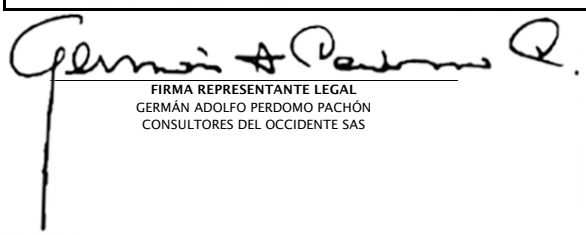
3. El proponente diligenciará en el cuadro de cantidades, sus precios unitarios, factor multiplicador y el valor total de la propuesta, según el Formulario Propuesta Económica, colocando los precios unitarios propuestos frente a cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total. La descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el Formulario NO deberán ser modificadas por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el Formulario entregado por la administración. El propoente deberá realizar su estudio de pertinencia y alcance para determinar cual es el porcentaje de prestaciones sociales y el porcentaje resultado de los demás componentes que determinen el Factor Multiplicador.

4. Ahora bien, cuando en un concurso de méritos se usa el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo.

5. Siendo consecuentes con lo estipulado en el concepto C – 114 de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, "En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

6. La Entidad establecio las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías:

No.	**Categoría**	**Experiencia general (años mínimos)**	**Experiencia específica (años mínimos)**
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

FORMULARIO 1A - CÁLCULO FACTOR MULTIPLICADOR

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

Ítem	Conformación del factor multiplicador (FM)	Porcentaje
1	**SALARIOS**	**100,00%**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	**73,00%**
2.1	**CARGAS PRESTACIONALES**	
2.1.1	Prima de servicios	8,33%
2.1.2	Auxilio de cesantias	8,33%
2.1.3	Intereses sobre cesantias	12,00%
2.1.4	Vacaciones	4,17%
2.1.5	Salud	8,50%
2.1.6	Pensión	12,00%
2.1.7	Caja de Compensación Familiar	4,00%
2.2	**CARGAS PARAFISCALES**	
2.2.1	Aportes al SENA	2,00%
2.2.2	Aportes al ICBF	3,00%
2.3	**CARGAS VARIABLES**	
2.3.1	Dotación	2,71%
2.3.2	Auxilio de Transporte	6,96%
2.3.3	Riesgos Laborales	1,00%
3	**COSTOS DIRECTOS**	**15,00%**
3.1	Oficina, campamento (incluye Equipos de sistemas, útiles de oficina, papelería, etc.)	5,0000%
3.2	Gastos de representación	3,0000%
3.3	Documentación Técnica	2,5000%
3.4	Gastos de transporte y vehículos	2,0000%
3.5	Gastos de manutención Unidades lejanas	2,5000%
3.6		
3.7		
3.8		
3.9		
3.10		
3.11		
4	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS Y POLIZAS)**	**7,00%**
4.1	Retefuente	2,0000%
4.2	ReteICA	0,6900%
4.3	Póliza de calidad	1,8100%
4.4	Póliza de Cumplimiento	1,0000%
4.5	Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales	1,5000%
4.6		
4.7		
4.8		
4.9		
4.10		
4.11		
5	**IMPREVISTOS DEL 1% AL 3%**	**3,00%**
6	**HONORARIOS (UTILIDADES) DE (1+3+4) DEL 10% AL 12%**	**12,00%**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	**210%**

Notas:

1. La informacion incluida en este formato es de responsabilidad del proponente.

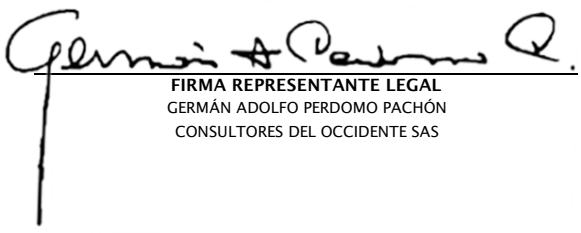
2. Siendo consecuentes con lo estipulado en el concepto C – 114 de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, "En el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

3. Se debe tener en cuenta que cada oferente es responsable de calcular su propio factor multiplicador, por lo cual debe considerar como mínimo los costos anteriormente descritos, más los demás que estime pertinentes.

4. Se aclara que la Unidades lejanas de la Fuerza Aérea Colombiana, obedece a aquellas que no estan ubicadas dentro de un centro poblado, como lo es el Comando Aéreo de Combate No. 6 Ubicado en Tres Esquinas - Caqueta y el Grupo Aéreo del Oriente ubicado en Marandúa - Vichada.

5. Los valores correspondientes a las cargas prestacionales ya diligenciadas NO deben ser modificados por el proponente. En caso de que fuera modificado primará el formulario entregado por la administración.

6. Se aclara que para efectos de trámite de pagos en lo relacionado con prestaciones sociales, la Entidad verificará los valores correspondientes a las cargas parafiscales y cargas variables de acuerdo al tipo de vinculación de los trabajadorers, la actividad que desarrollen dentro de la ejecución del contrato y las condiciones propias del contratista, para lo cual se deberá entregar la documentación pertiente.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN

CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS